

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.306 · 1993

INTERVENCIONES

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 1993 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervenciones

Ley N° 24.306

Declárase intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constitutivos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma Republicana de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional designará el Interventor Federal.

ARTÍCULO 3°. Dispónese en la provincia intervenida la inmediata caducidad de los mandatos del gobernador y de los miembros del Poder Legislativo y declárase en comisión a los miembros del Poder Judicial.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo impartirá las instrucciones a que debe ajustar su cometido el Interventor Federal, para asegurar la pronta normalización y pleno funcionamiento de los poderes provinciales. A tales fines se deberá convocar a elecciones dentro del plazo de 150 días a partir del inicio de la intervención.

(Nota Infoleg : Por art. 1° del Decreto N° 771/1994 B.O. 18/5/1994 se prorroga el plazo establecido en el presente Artículo hasta el décimo día corrido posterior al de la fecha en que el PODER EJECUTIVO NACIONAL convoque a elecciones generales de autoridades nacionales que asumirán sus mandatos en el año 1995).

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Intervenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).